

Segundo. El importe de la subvención se destinará a garantizar el funcionamiento del Centro Provincial de Drogodependencias y el desarrollo de actuaciones en materia de drogodependencias en la provincia de Cádiz, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007.

Tercero. Se faculta a la titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para dictar cuantas Resoluciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Utopía».

Vista la solicitud presentada el 15 de enero de 2005 (registro de entrada número 151) por don Santiago Domínguez González, en nombre y representación, y en calidad de representante legal del «Colectivo Educación Social y No Violencia», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Utopía», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. La Entidad promotora del reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de la Entidad «Colectivo Educación Social y No Violencia», tiene como fines la formación de futuros profesionales en materia de ocio y tiempo libre, así como potenciar el asociacionismo como forma concreta de solidaridad entre hombres y mujeres.

Dicha Entidad está inscrita en Registro de Asociaciones, Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con el número de inscripción 5.400.

Segundo. Con fecha 15 de enero de 2005 (registro de entrada núm. 151), don Santiago Domínguez González, en calidad de representante legal del «Colectivo de Educación Social y No Violencia», según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Utopía».

Tercero. Que una vez examinada la documentación presentada por la Entidad promotora, en orden al reconocimiento oficial de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, se comprueba que la misma se ajusta en todos sus términos a la normativa vigente en esta materia.

Cuarto. Por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe pedagógico, del que se desprende que la Entidad promotora, ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 1 de septiembre de 2006, entre la que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, órganos de dirección, administración y participación. Así mismo, presenta el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de Formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Utopía» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiéndose en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Utopía» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 1 de septiembre de 2006, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Utopía», con sede en C/ Escuela, 9, 11403 de Jerez de la Frontera, (Cádiz).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006, modalidad: Subvenciones en materia de drogodependencias y adicciones.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), modalidad: Subvenciones en materia de drogodependencias y adicciones.

Jaén, 2 de octubre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-25.
Entidad: Alac.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Incorporación socio-laboral.
Cuantía: 2.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-26.
Entidad: Alac.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Información y acción como medio de prevención.
Cuantía: 2.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-28.
Entidad: Alac.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Actuaciones complementarias al tratamiento.
Cuantía: 2.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-29.
Entidad: Alac.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Mantenimiento sede.
Cuantía: 1.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-24.
Entidad: Aljama.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Prevención, tratamiento y reinserción.
Cuantía: 5.300,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-40.
Entidad: Aljama.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Mantenimiento sede.
Cuantía: 5.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-42.
Entidad: Aljama.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Preparados para elegir.
Cuantía: 1.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-74.
Entidad: Andújar contra la droga.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Programa libre en materia de prevención de drogodependencias.
Cuantía: 7.100,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-73.
Entidad: Andújar contra la droga.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Información, orientación, asesoramiento y seguimiento.
Cuantía: 7.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-69.
Entidad: Andújar contra la droga.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Programa de intervención en el centro penitenciario.
Cuantía: 1.650,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-70.
Entidad: Andújar contra la droga.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Escuela de Padres.
Cuantía: 2.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-71.
Entidad: Andújar contra la droga.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Mantenimiento sede.
Cuantía: 1.570,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48202.31B.7.
Expediente: 620-2006-23-106.
Entidad: Afat.